

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

Que mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las cuales se encuentra la compañía **REFLASH S.A.**

QUE la compañía ha superado las causas que motivaron la declaratoria de inactividad;

Que la compañía ha presentado los balances hasta el año 2012; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No.ADM-12-106 del 3 de mayo del 2012; y, No. SC-INAFA-DNRH-G-2013-0209 del 2 de Septiembre del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **REFLASH S.A.** de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **REFLASH S.A.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **10 DIC 2013**


AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL